

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, PARA SU SEDE DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA.

Nº DE EXPEDIENTE: CB SERV. 2/2025 (CONTR. 2025/295124)

N.º DE CONTRATO: 2023 4200

TÍTULO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CON NUEVA LICITACIÓN PARA LA SEDE DEL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA

TIPO DE CONTRATO BASADO: Servicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO BASADO: 63.847,26 euros

En la tramitación del expediente de contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, se encuentra inmersa en el impulso de un nuevo modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente. Uno de los instrumentos reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación es el Acuerdo Marco de Homologación, tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general. Los Acuerdos Marco de Homologación implican economías de precio y mayor eficacia en la gestión de tiempos y procedimientos todo ello al amparo de lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo II, Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



MATILDE ORTIZ ARCA		24/06/2025 13:55:48	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPJCFEEGud8xjTvuQjTfi1597	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

SEGUNDO.- Por Resolución de 4 de diciembre de 2018, modificada por Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Dirección General de Patrimonio, de la entonces denominada Consejería de Hacienda, Industria y Energía, se declaró de necesaria uniformidad los servicios de seguridad relacionados en el Anexo con destino a inmuebles la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

TERCERO.- Tras la tramitación del oportuno procedimiento, por resolución de fecha 10 de enero de 2024 de la Excm. Sr. Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se adjudicaron los 72 lotes, formalizándose los diferentes contratos con fecha 23 de febrero de 2024.

CUARTO.- Con fecha 08 de abril de 2024, se elabora Memoria justificativa, en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la tramitación del presente contrato basado en el Acuerdo Marco de los servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía, para el Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.

QUINTO.- Dadas las necesidades de esta Delegación Territorial, se ha estimado necesaria la contratación de los servicios incluidos en el Lote 34 del Acuerdo Marco de Homologación de los Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía, previéndose en la memoria justificativa un valor estimado de 63.847,26 euros.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación, la adjudicación de los contratos basados se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en esa cláusula.

Por ello, se convocó a las partes a una nueva licitación en la que se tomaron como base los términos especificados en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo de prestación de ofertas, con fecha 8 de mayo de 2025 se redacta el informe de valoración de la documentación presentada por las entidades licitadoras correspondientes a los criterios evaluables mediante juicios de valor.

OCTAVO.- A efectos de determinar la valoración de proposiciones y la determinación de la mejor oferta, con fechas 16 y 19 de mayo de 2025, respectivamente, se procede a efectuar la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 "Criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor", y n.º 2 "Criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas". La documentación presentada por las empresas es acorde a lo exigido en el punto 25.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido descrito en la cláusula 25.2.2.A y en la forma de presentación detallada en la cláusula 25.2.2.B.

MATILDE ORTIZ ARCA		24/06/2025 13:55:48	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPJCFEEGud8xjTvuQjTfi1597	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las entidades licitadoras que presentan ofertas para el presente contrato son las que a continuación se relacionan:

- EULEN SEGURIDAD, S.A.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.
- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

Vistas las ofertas presentadas por cada una de las empresas en cada uno de los criterios evaluables, se han otorgado las siguientes puntuaciones:

A) Criterios de adjudicación evaluables mediante un **JUICIO DE VALOR**: (Puntuación máxima a otorgar en este criterio de adjudicación: 40 puntos)

B) Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de **FÓRMULAS**:

- b.1) Criterios relativos a las **MEJORAS** al servicio (Puntuación máxima a otorgar en este criterio de adjudicación: 18 puntos).
- b.2) **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** (Puntuación máxima a otorgar en este criterio de adjudicación: 42 puntos)

A) Criterios de adjudicación evaluables mediante un JUICIO DE VALOR

Las puntuaciones finales obtenidas por cada una de las empresas, sobre el máximo de 40 puntos, como resultado de las valoraciones de los criterios de adjudicación calificados mediante un juicio de valor, relacionadas en orden decreciente de puntuación es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN DE CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR							TOTAL PUNTOS
	CRITERIO A) (Máx.: 9 pts)	CRITERIO B) (Máx.: 9 pts)	CRITERIO C) (Máx.: 7 pts)	CRITERIO D) (Máx.: 7 pts)	CRITERIO E) (Máx.: 3 pts)	CRITERIO F) (Máx.: 2 pts)	CRITERIO G) (Máx.: 3 pts)	
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	9,00	9,00	7,00	7,00	3,00	2,00	3,00	40,00
EULEN SEGURIDAD, S.A.	9,00	4,50	7,00	7,00	3,00	2,00	3,00	35,50
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	9,00	6,75	3,50	7,00	3,00	1,00	3,00	33,25
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	2,25	6,75	5,25	7,00	3,00	2,00	3,00	29,25
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	4,50	4,50	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00	15,00

B) Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de **FÓRMULAS**:

La puntuación total máxima otorgada en este apartado es de 60 puntos, distribuidos en 2 subapartados de la siguiente forma:

b.1) Criterios relativos a las **MEJORAS** al servicio (Puntuación máxima a otorgar en estos criterios de adjudicación: 18 puntos).



Documento H): Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.

Documento I): Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.

Documento J): Formación obligatoria. Horas presenciales.

b.2) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

BAREMACIÓN DE CRITERIOS DE MEJORAS

Las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, relacionadas en orden descendente, son las siguientes:

EMPRESA	PUNTUACIÓN DE MEJORAS			PUNTUACIÓN TOTAL DE MEJORAS (18 PUNTOS)
	CRITERIO H) Gestión de alarmas (Máx.: 4 pts)	CRITERIO I) Reparación/reposición de componentes de instalación (Máx.: 4 pts)	CRITERIO J) Formación: Horas presenciales (Máx.: 10 pts)	
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	4,00	4,00	10,00	18,00
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA	4,00	3,00	10,00	17,00
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU	4,00	3,00	10,00	17,00
EULEN SEGURIDAD, S.A.	4,00	3,00	10,00	17,00
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, SA	0,00	0,00	0,00	0,00

BAREMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Documento K) del PCAP: Oferta económica. Puntuación máxima a otorgar en este criterio de adjudicación: 42 puntos.

Para la determinación del cálculo de esta puntuación se ha evaluado en primer lugar las ofertas presentadas por las entidades licitadoras para cada uno de los ejercicios de vigencia del contrato (2025 y 2026) y, posteriormente, se realiza una media ponderada de las tres puntuaciones conseguidas, obteniendo así una única puntuación final en este apartado.

En consecuencia, la puntuación final así obtenida, ordenada en orden descendente, es la que a continuación se relaciona:

EMPRESA	2025	2026	PUNTUACIÓN TOTAL (MEDIA PONDERADA)
	PUNTOS	PUNTOS	
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	42,00	42,00	42,00
EULEN SEGURIDAD, S.A.	32,39	32,31	32,34
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	18,53	20,24	19,67
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	8,54	18,32	15,06
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	4,75	10,99	8,91



La **PUNTUACIÓN TOTAL** de los criterios de adjudicación obtenida por cada oferta vendrá determinada por la suma de la puntuaciones obtenidas de los tres criterios evaluables, contempladas en la cláusula 25.2.3 del PCAP del Acuerdo Marco de referencia (Juicio de valor, mejoras y proposición económica), y que son las siguientes:

EMPRESA	JUICIOS DE VALOR (40 PUNTOS)	MEJORAS (18 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA (42 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	40,00	17,00	42,00	99,00
EULEN SEGURIDAD, S.A.	35,50	17,00	32,34	84,84
ILUNION SEGURIDAD, S.A.	29,25	18,00	19,67	66,92
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	33,25	17,00	8,91	59,16
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	15,00	0,00	15,06	30,06

NOVENO.- Vistas las ofertas presentadas por las entidades licitadoras, con fecha 26 de mayo de 2025, el Jefe de Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos de esta Delegación Territorial adopta Propuesta de resolución, proponiendo adjudicar el contrato basado a la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. con C.I.F. A-04038014, pues, cumpliendo los requisitos exigidos en los pliegos, ha obtenido la mayor puntuación en los criterios de adjudicación del contrato.

En dicho documento se ha advertido un error aritmético, al sumar las puntuaciones obtenidas por la entidad SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA en los distintos subapartados evaluables del apartado “Mejoras”, otorgando 18 puntos en dicho apartado, cuando, en realidad, la puntuación obtenida es de 17,00 puntos.

DÉCIMO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la adjudicataria propuesta, Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.U constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de euros (2.847,77 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º de Rue: CAJAVAL EH0495 2025/500173 (T001040207021), para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

UNDÉCIMO.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2025 121366776, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el 18 de junio de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

MATILDE ORTIZ ARCA		24/06/2025 13:55:48	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPjCFEEGud8xjTvuQjTfi1597	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida a la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, con arreglo a lo dispuesto el artículo 3 b) del Decreto 90/1993 de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Órganos Administrativos de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 6/2024, de 8 enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero); Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio), modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo.- El artículo 218 de la LCSP, en relación con los Sistemas para la Racionalización Técnica de la Contratación de las Administraciones Públicas, establece que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados conforme a las normas del Capítulo II, del Título I, del Libro Segundo de la citada LCSP.

Asimismo, el artículo 219 de la LCSP establece que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en relación con lo establecido en el artículo 221.4 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

Cuarto.- Esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, como Órgano de Contratación, de conformidad con la previsión sobre rectificación de errores recogida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, procede rectificar el error advertido en el citado documento, significándole que la rectificación de un error aritmético supone la subsistencia del acto una vez subsanado el error.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

MATILDE ORTIZ ARCA		24/06/2025 13:55:48	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPjCFEEGGud8xjTvuQjTfi1597	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de los Servicios Integrados para la Seguridad Interior, incluidos en el Lote 34, con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía, para la sede del Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, en sito en la Ctra. de Alfacar, n.º 13, Polígono La Cartuja, Granada (Granada), a la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. con C.I.F. A-04038014, por un importe de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (56 955,49 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11 960,65 euros), ascendiendo el importe total del contrato, IVA incluido, a SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (68 916,14 euros).

La distribución anual del importe del contrato por anualidades contables (IVA excluido), con arreglo a la oferta presentada por la entidad que se propone como adjudicataria es la siguiente:

Ejercicio 2025: Quince mil setecientos euros con cincuenta y cinco céntimos (15 700,55 euros), IVA excluido
Ejercicio 2026: Treinta y ocho mil setenta y ocho euros con setenta céntimos (38 078,70 euros), IVA excluido
Ejercicio 2027: Tres mil ciento setenta y seis euros con veinticuatro céntimos (3 176,24 euros), IVA excluido.
Siendo la distribución del pago por la Junta de Andalucía, previa presentación de la correspondiente factura expedida por la empresa y recepción de conformidad por la persona Responsable del contrato, y de conformidad con la Orden de cierre del año 2024, donde se indica que la mensualidad de diciembre de cada año se abonará en el año posterior, la distribución anual (IVA incluidos) es la siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	IMPORTE (CON IVA)
2025	1800060000 G/31R/22701/18 01	15.700,55 €	3.297,12 €	18.997,67 €
2026	1800060000 G/31R/22701/18 01	38.078,70 €	7.996,52 €	46.075,22 €
2027	1800060000 G/31R/22701/18 01	3.176,24 €	667,01 €	3.843,25 €

Segundo.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a la persona directora del Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Territorial en Granada.

Cuarto.- Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-

7/8

MATILDE ORTIZ ARCA		24/06/2025 13:55:48	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPjCFEEGud8xjTvuQjTfi1597	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativo ante la Jurisdicción Contenciosos Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

8/8

MATILDE ORTIZ ARCA		24/06/2025 13:55:48	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwPjCFEEGGud8xjTvuQjTfi1597	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	